

ASS/sas

Documento	Informe propuesta
Interesado	Esbart Dansaire de Tarragona
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2022/40/G697.1 – Subvención nominativa Esbart Dansaire de Tarragona (5.000€)

La Secretaria general, p.d. propone a la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas la aprobación de la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

1.- El 12/05/2022 el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48945, por importe de 5.000€.

2.- El borrador del convenio entre el Esbart Dansaire de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 22 de noviembre de 2022.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 22 de noviembre de 2022.
- Declaración responsable de la entidad de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48945 del presupuesto municipal de 2022, con núm. de operación 12022000022534, por importe de 5.000€ en concepto de "Subvención nominativa Esbart Dansaire de Tarragona".
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 12 de mayo de 2022.
- Informe de fecha 30 de noviembre de 2022 del Jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la Hacienda Municipal.
- Informe del departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe de fecha 18 de noviembre de 2022 de la técnica media en gestión cultural sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión del Área de servicios a la Persona y Cultura.

4.- El Servicio de Control Previo y Asesoramiento emitió informe IRB favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la Concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 5.000€ en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Esbart Dansaire de Tarragona, con CIF núm. G43088368.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Esbart Dansaire de Tarragona para el año 2022, para contribuir a la divulgación, la promoción y el fomento de la danza tradicional en la ciudad de Tarragona, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- El pago de la citada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de Alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe la entrega de la referida subvención de 5.000€ al Esbart Dansaire de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Esbart Dansaire de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2023 y

deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 01/12/2022, con núm. de referencia 2022/3476 y con resultado Fiscalización condicionada a esmena (No suspensivo).

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2022018267 original en catalán.

